Yo, **ANA ALICIA TORRES MUÑOZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900.517.452-0**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	8008342025	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 30 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			25 (día) marzo (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2 DE 7
VALOR A PAGAR	$ 73.330.650,00	EN LETRAS	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) enero (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2126	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y FORTALECIEMIENTO A LA FAMILIA-122	02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento	$ 73.330.650,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	48700015242	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

Se deja constancia por parte de la supervisión que la entidad FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS, manifiesta, afirma y asegura que cada uno de los documentos aportados en la presente cuenta de cobro, corresponden a las exigencias de cumplimiento y legalidad enmarcadas en las cláusulas contractuales referentes a desembolsos.
Desembolso No 3 correspondiente a servicio mes de enero 2026. Presentando descuento de 10 particiapnetes no atendidos durante el periodo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	73.330.650,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	73.330.650,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	73.330.650,00

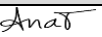
SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA ALICIA TORRES MUÑOZ	COORDINADORA CENTRO ZONAL	ATLANTICO	HIPODROMO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JESIT ARGOTA BARRERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ATLANTICO	HIPODROMO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ANA ALICIA TORRES MUÑOZ	CENTRO ZONAL HIPODROMO		25/03/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Soledad, 04 de febrero de 2026

Señora
Ana Torres
Supervisora de Contrato
ICBF Regional Atlántico

Asunto: Entrega de cuenta de cobro mes de enero contrato de aporte No. 08008342025.

Cordial saludo,

Mediante la presente se hace entrega formal de la cuenta de cobro del mes de enero, del programa intervención de apoyo psicosocial bajo el contrato de Aportes No. 08008342025 suscrito entre la Fundación FANES IPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Se anexa a esta los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro enero 2026
- Certificado cupos utilizados
- Certificado paz y salvo
- Certificado de pago de proveedores
- Certificado del talento humano
- Certificado de atención
- Cedula revisor fiscal
- Tarjeta profesional revisor fiscal
- Certificado de junta central de contadores
- Certificación bancaria

Numero de folios: 11

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal Fundación
Fanes IPS

04 de febrero de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899.999.239-2

FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS
NIT: 900.517.452-0
Calle 16 #21-33
Teléfono 6053930524
Soledad, Atlántico
Colombia

Total: $73.330.650

Por concepto de brindar atención integral a 110 usuarios a razón de seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos M/L ($626.490) cada uno y 10 cupos a razón costo fijo. Programa de protección para brindar atención integral a la modalidad de intervención de apoyo psicosocial tipo de atención directa por remisión y búsqueda activa para la protección de los niñas, niños y adolescentes en vulneración de derecho, según el contrato de aportes No. 08008342025. Del 1 al 31 de enero de 2026 por valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.**

Atentamente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación Fanes IPS

Soledad, 03 de febrero de 2026

Señora
Ana Alicia Torres Muñoz
Supervisor
ICBF REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICADO DE CUPOS

Yo, **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO,** identificada con C.C. **22.446.828,** en calidad de Representante Legal de **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS,** identificada con NIT. **900.517.452-0;** certifico que durante el mes de **ENERO** del año 2026**;** se ejecutaron en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, bajo el Contrato **08008342025** un total de cupos distribuidos de la siguiente manera:

CUPOS CONTRATADOS SOLEDAD	100
CUPOS ATENDIDO SOLEDAD	90
CUPOS NO ATENDIDO SOLEDAD (COSTO FIJO)	10
TOTAL SESIONES SOLEDAD	**540**
CUPOS CONTRATADOS BARANOA	20
CUPOS ATENDIDO BARANOA	20
CUPOS NO ATENDIDO BARANOA (COSTO FIJO)	0
TOTAL SESIONES BARANOA	**120**

Atentamente,

Adriana Alvarez.

ADRIANA ALVAREZ SERRANO
Representante Legal
C.C. 22.446.828 de B/quilla

FUNDACIÓN FANES IPS
INTEGRAMOS, APOYAMOS Y REHABILITAMOS

900.517.452 - 0

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Soledad 4 de febrero 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO

Yo, ROBERTO FONTALVO RIVALDO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº.8.713.729 de la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de revisor fiscal de la entidad contratista FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS identificada con NIT Nº 900.517.452 – 0 y ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO, Representante legal, manifestamos bajo gravedad de juramento que esta fundación, se encuentra PAZ Y SALVO con sus obligaciones de carácter del contrato como; I) el pago de honorarios por la vinculación laboral por OPS; II) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; III) el reconocimiento de viáticos, gastos de viajes, entre otros. Se hace constar que los contratistas vinculados por OPS se encuentran PAZ Y SALVO con sus obligaciones de carácter del contrato como; I) aportes parafiscales y aportes con el sistema de seguridad social integral de acuerdo con las políticas internas de pago de la fundación con corte al 31 de enero 2026.

Atentamente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación Fanes IPS

Roberto Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal
Fundación Fanes IPS

FUNDACIÓN FANES IPS
INTEGRAMOS, APOYAMOS Y REHABILITAMOS

900.517.452 - 0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Soledad, 4 de febrero 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO

Yo, ROBERTO FONTALVO RIVALDO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº.8.713.729 de la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de revisor fiscal de la entidad contratista FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS identificada con NIT Nº 900.517.452 – 0 y ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO, Representante legal, manifestamos bajo gravedad de juramento que esta fundación, se encuentra PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios relacionados a continuación, de acuerdo con las políticas internas de pago de la fundación con corte 31 de enero 2026.

Atentamente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación Fanes IPS

Roberto Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal
Fundación Fanes IPS

TP.64133-t

Soledad, 4 de febrero de 2026

CERTIFICACION DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO
FUNDACION FANES IPS
NIT 900517452

Adriana Lucia Álvarez Serrano, identificada con cedula de ciudadanía número 22.446.828, en condición de Representante Legal y Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo identificado con cedula de ciudadanía número 8.713.729 en calidad de revisor fiscal de la Fundación Atención Niños Especiales Fanes IPS identificada con Nit 900517452, en desarrollo del Contrato de Aportes Número 08008342025 de 2025 suscrito con el ICBF para atender la Modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial, certifican que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, los requisitos y con el tiempo de dedicación exigidos en los lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo, con corte al 31 de enero de 2026.

Se expide la presente certificación al cuarto (04) día del mes de febrero del 2026.

Cordialmente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación Fanes IPS

Roberto Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal
Fundación Fanes IPS

Soledad, 4 de febrero del 2026

Señora
Ana Torres
Supervisora Contrato de Aportes No. 08008342025
Regional Atlantico – ICBF

Cordial saludo,

Yo, Adriana Lucía Álvarez Serrano, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Fundación Atención Niños Especiales FANES IPS, NIT 900517452-0, certifico que durante el mes de enero de 2026 se prestaron los servicios contratados en el marco del Contrato de Aportes No. 08008342025, en la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial, cumpliendo con la atención de los cupos y usuarios asignados y de acuerdo con los lineamientos establecidos.

La presente certificación se expide para fines de supervisión y control contractual, en concordancia con lo solicitado por la Regional atlantico del ICBF.

Atentamente,

Adriana Lucia Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación Fanes IPS
CC No. 22.446.828

Certificación Bancaria

Bancolombia

BARRANQUILLA, 26 de Diciembre de 2025

Señor(a)

AQUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. Certifica que **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** identificado (a) con NIT **900517452** la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

PRODUCTO	No Producto	F.Aper AAMMDD	ESTADO
CUENTA AHORROS	487-000152-42	2025/12/26	ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2

) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA CON BASE EN EL EXPEDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

NOMBRE: FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS
SIGLA:
NIT: 900.517.452-0
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 22.446.828
DOMICILIO: Soledad (Atlántico)
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: Resolución 000073 del 27 de enero del 2022, por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
PERSONERÍA VIGENTE: Sí (X) No ()

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el art. 53 de la Resolución 6300 de 2024, esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ORTEGA
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó y revisó: Silvana Silvera Heredia /Prof. universitario Dirección Regional SSH

RESOLUCIÓN No 000073
()

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueba estatutos a la entidad denominada **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT No 900.517.452-0**

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 "*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de

los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional del Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones el sistema que presentan servicio de protección a los menores de edad de la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público del bienestar familiar.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respetiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el

trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directa y de reforma estatutaria de la persona jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante oficio de radicado No. 2021334000000061612 de fecha 16 de noviembre de 2021, la señora **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico, Representante Legal de la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0** solicitó ante la Dirección regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que dicha solicitud fue sometida a verificación por parte del profesional en Derecho del Grupo Jurídico y Financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 2° resolución 3435 de 2016, que modifica el titulo II de la resolución 3899 de 2010 "Mediante la cual el ICBF establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas", (...) que la misma se encontraba incompleta, procediendo a requerir al peticionario mediante comunicación con Radicado No. 2021332000000061612 de fecha 16 de noviembre de 2021, y correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021 remitido por el profesional del Grupo Jurídico, con el fin de solicitar subsanación de los documentos para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, la entidad allega los documentos subsanados y solicitados al Grupo Jurídico Regional Atlántico para continuar con el tramite de reconocimiento de personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que revisado los estatutos de la entidad se observa la existencia de actividades que incluyen el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Que la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** ha cumplido con los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución No 3435 y 9555 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro reconocida ante la Gobernación del Atlántico en la Resolución N 000035 de 10 de abril de 2012.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0.** Como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal es Soledad- Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros: Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable mediante la promoción y prevención de las enfermedades, conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Protección Social, contenidos en guías, manuales etc., y el diseño directo de material de carácter educativo, en todas las modalidades, procedimientos, estrategias, información, educación y comunicación de carácter individual y colectivos con miras a crear y reforzar estilos de vida saludables, promover, generar, diseñar y ejecutar políticas, proyecto, programas, planes para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigidas a toda la población vulnerable como los niños, jóvenes mujeres cabeza de hogar, tercera edad, desplazados, indígenas, campesinos, negritudes, reinsertados y discapacitados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbase como representante legal de la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS *con NIT No 900.517.452-0*** a la señora **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico, y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de constitución de la Entidad de fecha 18 de marzo de 2011, aportada con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la ***FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT No 900.517.452-0,*** que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la ***FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT***

No 900.517.452-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 27 ENE 2022

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / director ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogada Grupo Jurídico

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que consultados los expedientes que reposan en el archivo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encontró que mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 le fue reconocida personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** identificada con NIT 900.517.452-0.

Mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico inscribió como presidente y representante legal al señor (a) **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22.446.828.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Gobernación del Atlántico cuya custodia se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
Subsecretario de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Giovani Batista
Revisó: Mónica Escobar

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsricardo	SERVANDO MIGUEL RICARDO SIERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-5:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2026 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2126	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	526.251.600,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	526.251.600,00	**Saldo x Obligar:**	457.665.120,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900517452	**Razón Social:**	FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48700015242	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52968998	**Nombre:**	ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	08008342025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	480.105.360,00	0,00		
Total:	480.105.360,00	0,00	480.105.360,00	411.518.880,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	21	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-03-20	46.146.240,00	0,00		
Total:	46.146.240,00	0,00	46.146.240,00	46.146.240,00

Objeto:	CZ HIPODROMO. BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-01-30	68.586.480,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-02-28	68.586.480,00	68.586.480,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-03-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-04-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-05-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-06-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-07-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)